ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 020-CNV-2025

(06/10/2025)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

INVITA A LAS ENTIDADADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA EJECUTAR EL OBJETO DENOMINADO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"

Esta invitación contiene los términos del proceso de selección, así:

(i) Datos de la entidad convocante 3
(ii) Información del programa que se pretende ejecutar 3
1. Información general 3
1. Situación polémica 4
(iii) Especificaciones del convenio a celebrar 18
1.1. ESPECIFICACIONES 18
1.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 18
APORTE MUNICIPIO 18
APORTE ESAL 28
2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "- CODIGO UNSPSC" 29
3. Lugar y Plazo 30
4. Compromiso de las partes: 30
1.2. Compromisos del contratista 30
1.3. Compromisos de las partes 30
6. Valor y Forma de desembolso 33
7. Disponibilidad Presupuestal 52
7. Naturaleza o Tipología del convenio 52
9. Vigilancia de la ejecución 52
10. Proceso de selección 54
11. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección 54
12. Criterios para seleccionar la oferta 55
Requisitos habilitantes 55

a. Requisitos jurídicos 56
b. Requisitos de la Capacidad técnica 62
REPUTACIÓN 65
c. Requisitos de la Capacidad Financiera 65
(ii) Criterios de Selección de la ESAL 67
14. Cronograma del proceso será el que se diligencia en la plataforma SECOP II 68
15. Invitación a las veedurías ciudadana 68
16. Comunicaciones 68
17. Presentación de la oferta 69
18. Causales de rechazo de las ofertas 69
19. Declaratoria desierto 69
20. Riesgos de la contratación 69
21. Garantías 69
1. Para el convenio 70
ANEXO No 1: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 73
ANEXO No 2 - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL 74
ANEXO No 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 75
ANEXO No 4- CERTIFICACION DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (DECRETO 1674 DE 2016) 76
ANEXO No 5- DECLARACION JURAMENTA 77
DA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 77
ANEXO No 6- PROPUESTA ECONOMICA 78

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Datos de la entidad convocante

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT	800.095.785-2
UBICACIÓN GEOPOLÍTICA	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
DIRECCIÓN FÍSICA	CALLE 4 NO 4-65 ESQUINA
CORREO ELECTRÓNICO	CONTÁCTENOS@SANVICENTEDELCAGUAN-CAQUETA.GOV.CO
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS TRUJILLO OSORIO

(ii) Información del programa que se pretende ejecutar

1. Información general

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulara el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

1. Situación polémica

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde: ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)
d) En relación con la Administración Municipal:
(...)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia, establece: ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: ARTÍCULO 209.- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra: ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá realizará el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para la realización de una operación logística que permita la realización del **XIII ENCUENTRO SUR COLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO** del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025; en el municipio de san Vicente del Caguán, departamento del Caquetá y así dar cumplimiento al plan de desarrollo territorial; es por ello que el municipio de San Vicente del Caguán desde la secretaria de inclusión social y a través de la casa de cultura organiza y desarrolla una serie de actividades enfocadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el territorio tales como festival de verano chica rio Caguán, día del niño, día de la danza, festival folclórico artístico, cultural y feria artesanal; aniversario del municipio, día de la música, fiestas navideñas y una serie de actividades que se articulan desde el ámbito cultural entre distinta organizaciones culturales logrando así una dinámica intercultural en el territorio. Por ello y en aras de promocionar el baile del yariseño siendo este la máxima identidad cultural del municipio y teniendo en cuenta su historia y el rescate del mismo nace la realización del encuentro sur colombiano del baile del yariseño en el año 2012 y para el año 2019 se crea mediante acuerdo municipal No 020 del 30 de agosto la institucionalización del encuentro sur colombiano del baile del yariseño.

Contexto Histórico del yariseño:

- **1ª Etapa año 1.970:**

En el año de 1970, el Maestro Jorge Villamil Cordobés, (q.e.p.d) quien fue dueño de una de las haciendas en el Valle de Balsillas del Municipio de San Vicente del Caguán, amante y apasionado por las tierras del Caquetá, crea "El Yariseño" al ritmo de Bambuco, para afianzar la propuesta y la iniciativa de varias personalidades, que querrían que se creara la Comisaria del Yari, por consiguiente, se debía tener un himno y por qué no, una danza o baile que representara a esta región.

- **2ª Etapa año 1.971:**

En el año de 1971, la Profesora Miriam Zeidad López de Campos, maestra de la ***ESCUELA HOGAR PARA CAMPESINAS "LA CONSOLATA"*** crea una danza al ritmo del Yariseño; bambuco del Maestro Jorge Villamil Cordobés, con unos pasos propios y característicos de un bambuco tradicional, el traje lo diseñaron y confeccionaron las profesoras Nelly Perdomo de Falla, Amparo Gildardo de Rubiano, Gemma Pérez, Nidia Cortes, Cecilia Melo, María Herminda Rodríguez, Rosa Helena Cárdenas y Miriam López de Campos bajo la dirección de las hermanas Consolatas Reginalda Moine y Sor Alejandra Giraldo; los jóvenes que ejecutaron el Yariseño por primera vez fueron Nubia Morales y Cecilia Castillo (quien se vistió y ejecuto la danza como si fuese hombre), dentro de una actividad denominada Semana Cultural realizada por los planteles educativos de época.

- **3ª Etapa año 1.980**

En el año de 1980 ejecutan el baile del Yariseño los jóvenes Manuela Aros y Johny Rodríguez, bajo la dirección coreográfica de la profesora Nelly Perdomo de Falla y pintura del traje por la señora Luz

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Marina Lizcano Valderrama, dentro del marco de la semana cultural de ese año; evento del cual se posee registro fotográfico, (ver anexos) donde se nota un Yariseño cada vez más cerca del actual. El traje del baile *"El Yariseño"* del año 1980 se caracteriza por los siguientes elementos:

Para el hombre y la mujer el vestido se elaboró en tela liencillo, para el hombre la camisa era blanca de manga corta, con flecos en la parte inferior (cusma). En la espalda aparece la figura de la cabeza de un toro y en la parte delantera la figura de una mazorca de maíz, con una diadema, un carcaj cargado (funda con flechas) y con los pies descalzos.

Para la mujer, vestido enterizo de color blanco hueso, con flequillos en la parte inferior, una planta de maíz dibujada sobre las mangas, collar indígena y en la cabeza una diadema con chochos colgados. En la parte inferior de la falda aparecen dibujos de animales como el tucán con pescados en los intermedios y en el pecho la flor del platanillo.

En el transcurso de los años se hicieron diferentes presentaciones, pero por falta de interés y por manejos políticos de los encargados de promover la cultura, ésta muestra cultural con arraigos propios de la región se fue olvidando o relegando.

Se busca narrar la fusión de los cuerpos culturales: africano, español y americano; para construir la propia identidad cultural del municipio de San Vicente del Caguán.

1- **Los Tiniguas:** una pareja indígena al son de la música en las tonalidades de selva y llano ofrecen un ritual de caza, representado por la máscara, presente en ceremonias, asociada en danza como elemento para atraer o ahuyentar espíritus.

2- **La presencia hispana de la conquista:** un danzarín que lucha cuerpo a cuerpo para defenderse, someterse y formar parte de un nuevo elemento colonizador.

3- **Transformados estos cuerpos:** llegan en forma de colonos, abriendo trochas con hacha y machete, extirpando las cortezas de la Quina y Siringueros cargando látex, extrayendo la sangre de los árboles que moribundos caen bajo el paso del hombre.

4- **Finalmente, con ingredientes Tiniguas y Patrimonio Cultural Llanero, Huilense, Tolimense y Antioqueño:** se crea el baile del "El Yariseño" a través de la música El Yariseño.

- **4ª Etapa año 2.000:**

Para esta El "Yariseño" ha venido sufriendo modificaciones a través de sus momentos de vida, buscando cada día su perfeccionamiento en cuanto al traje, música y ritmos.

La música del baile del "Yariseño" es letra del maestro Jorge Villamil, pero para poder ejecutar los tres ritmos a la vez se le realizaron algunos arreglos musicales por parte de los profesores de banda y música del Instituto de Cultura y Turismo de San Vicente (año 2.000), Giovanni Escobar y John Romero, (q.e.p.d); la propuesta nuevamente la recopiló, la investigó y la presentó la señora: Miriam Zeidad López de Campos, en calidad de directora del Instituto de Cultura en ésa época, la coreografía fue coordinada por el instructor de danzas Luis Gabriel Altamar, el cual expone lo siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Creamos la coreografía utilizando figuras (Planimetría) extraídas de las danzas propias de nuestros colonizadores, (Bambuco Joropo y Pasillo), representando la conquista del hombre hacia la mujer.
En el traje típico de la mujer, elementos alusivos indígenas como tela burda, diseño sencillo con dibujo a mano representativos de fauna y flora, cinturón en madera y cuero. Adorno de cabeza con flores campesinas y alpargata llanera.

En el traje típico del hombre, pantalón y camisa con diseño rectilíneo, cinturón ancho de cuero, rejo (aludiendo a sus actividades de más de cien años dedicados a la ganadería) y machete al cinto, sombrero tolimense y alpargata llanera.

- **5ª Etapa año 2.001:**

Los estudiantes del Diplomado en Gestión Cultural Comunitaria, de la Universidad de la Amazonia, los señores: Humberto Guerrero Artunduaga, José Eduardo Manjarrez, Josué Duran Bravo y Pedro F. Perdomo Cabrera; a través de una investigación cuyo producto final fue la elaboración del "Diagnóstico Cultural del Municipio de San Vicente del Caguán" y la presentación del proyecto: "Festival Sanvicentuno de la Guacamaya", encuentran documentos sobre patrimonio cultural del municipio, entre ellos, el baile "El Yariseño", se inquietan y averiguan que en el año anterior (2.000), esta muestra cultural fue escogida como la mejor muestra folclórica del departamento, en el encuentro departamental de danzas realizado en el municipio de Curillo, representada por los bailarines: Jennifer Lorena Estrada Pascuas y Luis Gabriel Altamar, por ende, deciden ofrecerle el verdadero reconocimiento cultural en el municipio y es así, como se consolida y se presenta la propuesta del "Festival del Retorno y Baile Municipal del Yariseño", el cual se encontraba como todas las cosas buenas, "En una carpeta de un viejo escritorio".

Se crea el Consejo Municipal de Cultura, el 19 de febrero de 2.001, bajo la dirección de la Secretaría Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en cabeza del señor: Humberto Guerrero Artunduaga, el mismo día es aprobada por los Consejeros de Cultura: Crisanto Acuña Rico, Armando Baquero, Carlos Moreno, Sofía Carrillo, Isidro Rubio Crúz, Régulo Ortíz Girón, Alfredo Díaz, Heberth Castillo Vásquez, Luis Gabriel Altamar, Pedro F. Perdomo Cabrera, en calidad de presidente del Consejo Municipal de Cultura y el señor: Néstor León Ramírez Valero, alcalde municipal; la celebración del Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño", a la vez se establecen criterios para su realización, se escogen los días 29 y 30 de junio y 1° de julio, para ello se crea el Comité Central de Fiestas para su apoyo, promulgación y ejecución. El Comité Central de Fiestas fue conformado por las siguientes personas:

- Sr. Humberto Guerrero Artunduaga: Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Dr. Nilson Ricardo Valdés: Presidente.
- Ing. Arcenio Novoa B: Vicepresidente.
- Sra. Yaneth Real: Secretaria.
- Sra. Silvia Pascuas.
- Sra. Marcela Barrios: Fiscal.
- Ing. Ángel María Muñoz: Fiscal.
- Sr. Freddy A. Rodríguez: Vocal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Dra. Nohora L. Sánchez: Vocal.

El día 11 de junio, el señor alcalde municipal Néstor León Ramírez Valero, establece el decreto municipal No. 073 por medio del cual se nombra el Comité Central de Fiestas del "Primer Festival del Retorno y Baile Municipal el Yariseño" del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá y se envía representación al departamento en la realización del Sexto Festival y Reinado por la Paz y la Cultura San Pedro en el Caquetá, para la cual fue escogida la niña: Yenny Fernanda Ramírez Alarcón, quien fue nombrada reina municipal el año anterior.

El día 14 de junio, representantes del Comité de Fiestas, el Consejo Municipal de Cultura, la Secretaría Técnica, algunos presidentes de barrios del municipio, la reina antes mencionada, el coordinador de la coreografía del baile "El Yariseño", Luis Gabriel Altamar, José Dairon García Tobón, Wilton Muñoz Ocampo y otros, se reunieron para hacer la presentación del traje "El Yariseño" y a la vez, para proponer algunas modificaciones al mismo.

Traje del baile "El Yariseño"

Para esta época el traje típico del "Yariseño", se caracteriza lo siguiente:

Para la mujer, vestido enterizo de color blanco hueso con flequillos en la parte inferior, cinturón en cuero con cuadritos de madera, collar de chochos, alpargata llanera y en la cabeza adorno con flores y frutos silvestres propios de la región, en la parte inferior de la falda aparecen dibujos de animales y en el pecho la hermosa flor del platanillo.

A través de la representación en el traje con elementos como:

- La cabeza de un toro.
- La flor del platanillo.
- La guacamaya.
- Los peces.
- La boruga.
- La danta.
- La orquídea.
- El tucán.
- Diversidad de árboles donde anidan los pájaros muchileros.

El propósito mostrar y exaltar la gran riqueza natural de nuestro municipio en cuanto a fauna y flora. Para el hombre, pantalón y camisa con diseño rectilíneo, cinturón ancho de cuero, rejo (haciendo alusión a las actividades de más de cien años dedicados a la ganadería), sombrero tolimense, poncho y alpargata llanera.

En la camisa y el poncho aparece la figura de la Guacamaya, ya que éste es un animal que está en el imaginario de la gente por sus exóticos colores, lo que nos invita a la pluralidad, diversidad y participación de todos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño"

En el año 2.001, en la administración del señor alcalde Néstor León Ramírez Valero, se realizó el Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño" bajo la administración del Instituto Municipal de Cultura y Turismo a cargo del señor: Humberto Guerrero Artunduaga.

En la realización del evento aprobado por el consejo Municipal de Cultura, en cabeza del docente: Pedro F. Perdomo Cabrera, se estableció las fechas 29 y 30 de junio y 1° de julio, el objetivo principal, abrir espacios para la apropiación de nuestra identidad cultural, a través de la muestra folclórica "El Yariseño", además, teniendo en cuenta que ésta muestra cultural fue escogida en el encuentro departamental de danzas realizado en Curillo el año 2.000, como la mejor propuesta folclórica del departamento y como estímulo y reconocimiento a sus creadores se motivó celebrar el Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño", con la participación de las siguientes niñas:

- Diana Méndez, representante del Barrio 20 de julio.
- Diana Gallego, representante de ASOJUNTAS.
- Gladien Ximena Méndez, representante del Barrio Hernández.
- Yensy Johanna Martínez Silva, representante de Los Transportadores.
- Mercedes Quiroga, representante del Barrio El Jardín.
- Edna Sofía Vera, representante del Barrio José María Camargo.
- Yurli Andrea Gutiérrez, representante del Barrio El Campin.

En su ejecución fue escogida como reina de reinas a la niña: **Yensy Johanna Martínez Silva,** las demás niñas fueron nombradas "Embajadoras de la cultura de nuestro municipio". Todas las niñas participantes fueron coronadas por el jurado integrado por:

- La doctora María Emilia Perdomo.
- Un comerciante.
- El profesor Pedro F. Perdomo Cabrera.
- El pintor, Oscar Espinoza.

Desde ese momento, comprometidos todos con la cultura se estableció llevar a todas las inspecciones del municipio la muestra cultural para su promoción, divulgación, apropiación y fortalecimiento. De igual manera, se trabajará la idea de traspasar fronteras para dar a conocer nuestra cultura a nivel nacional.

El Consejo Municipal de Cultura que avaló la propuesta fue:

- Crisanto Acuña Rico.
- Armando Baquero.
- Carlos Moreno.
- Sofía Carrillo.
- Isidro Rubio Cruz.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Régulo Ortiz Girón.
- Alfredo Díaz.
- Herbert Castillo Vásquez.
- Luis Gabriel Altamar.
- Pedro F. Perdomo Cabrera (Presidente)

- **6ª Etapa año 2013.**

En el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá durante los días 22 y 23 de marzo del año 2013, se realizó el primer conversatorio sobre el baile del Yariseño donde se logró reunir a los máximos exponentes y conocedores de este baile que han sido la plena representación de todo un municipio; personajes que han creído en una identidad propia, clara y concisa que permita identificarnos y encontrar la idiosincrasia desde lo cultural.

Es de mencionar que se logró una amplia participación de personas que le aportaron e enriquecieron al baile del Yariseño desde sus diferentes perspectivas, entre muchos de los que participaron se contó con la presencia de la profesora Miriam Zeidad López de Campos, quien fue la primera persona que le realizó una coreografía al Yariseño cuando era en ritmo de Bambuco, hace 42 años, a la vez aduce que el baile del Yariseño, año tras año surge como un emblema cultural y será por siempre la carta de presentación no solo de un municipio, sino de toda una región. De igual forma asistieron ex directores de la casa de la cultura, coreógrafos, bailarines, pintores, docentes, diseñadores de trajes, estudiantes y comunidad en general cuya única finalidad u objetivo era enriquecer el baile del Yariseño.

En el conversatorio se realizó la siguiente programación.

- Himnos protocolarios
- Palabras del señor Domingo Emilio Pérez Cuellar, Alcalde Municipal.
- Palabras del Señor Wilton Muñoz Ocampo, Director de Cultura y Turismo.
- Ponencia sobre la historia del Yariseño.
- Ponencia sobre la música del Yariseño.
- Ponencia sobre el traje del Yariseño.
- Ponencia de la trayectoria del Yariseño.
- Ponencia sobre el baile del Yariseño.
- Explicación de los pasos básicos del baile del Yariseño.
- Ejecución del baile del Yariseño.

Los ponentes fueron los siguientes:

- Miriam Zeidad López de Campos.
- Oscar Espinoza.
- Julio Cesar Carrillo Andrade.
- Leover Escobar Muñoz.
- Melania Montenegro.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- María Emilia Falla.
- Humberto Guerrero Artunduaga.
- Wilton Muñoz Ocampo.

ENRIQUECIMIENTO REALIZADO AL BAILE DEL YARISEÑO A PARTIR DEL CONVERSATORIO

a. Definición de la palabra Yariseño: Después de un arduo debate con los participantes del conversatorio se llegó a un común acuerdo que la palabra "Yariseño" que por muchos años se escribía con "c" se continuara escribiendo con s es decir "Yariseño" esto se justificó desde lo gramatical y la pronunciación, partiendo de las reglas de la literatura.

b. Novena (9ª) versión de la Embajadora del baile del Yariseño: Partiendo de la historia y de los diferentes eventos del baile del Yariseño, realizado en años anteriores, se pudo verificar que para el año 2013, no se realizaría la séptima (7ª) versión en el consecutivo de los eventos, sino la novena (9ª) versión; debido a que el primer evento que se realizó del reinado del baile del Yariseño fue en el año 2001, quedando como reina la señorita **Yensi Johanna Martínez Silva** y la segunda versión fue en el año 2002, quedando como reina la señorita **Eliana Palomino Salas** a partir de ese momento se suspendió el evento por múltiples factores de orden público y cambios de Administración Municipal que se presentaron en el municipio; para el año 2007 se inicia una nueva época de celebración del baile del Yariseño donde lo proponen como la primera versión y no como la tercera versión como debería ser acorde con la historia.

Partiendo de lo sucedió en el lapso de estos años, durante el conversatorio se toma la decisión por unanimidad, de que para el año 2013 no sería la séptima versión sino la novena versión de la embajadora del baile del Yariseño.

c. Música: La música se sostiene con las misma duración, melodía y ritmo, con el arreglo musical realizado desde el año 2000. Solo cambia su forma de interpretarse con sonidos grabados artificialmente, para grabarse con instrumentos en vivo.

d. Especificaciones del traje: El traje con el que se interpreta el baile del Yariseño se enriqueció partiendo de una serie de justificaciones que se presentaron en el conversatorio estipuladas de la siguiente manera:

- La tela con la que se confeccionaban los trajes denominada madre selva se cambió por una tela llamada cañamazo habano, perteneciente a la familia de las bayaderas, esta tela posee características más acordes, por su acople al cuerpo de los bailarines y facilidad para su elaboración, es liviana, más fresca, fácil de utilizar, además de su alta durabilidad ya que no se encoje cuando se lava, sosteniendo la nitidez de sus figuras pintadas.
- El tocado o arreglo de la mujer será la denominada flor del Yari como eje central y algunas semillas amazónicas que se caracterizan por ser pequeñas y estarán ubicadas alrededor de la flor.

- La falda se elabora con dos rotondas o platos (medidas de confección) con 12 cm de flecos, las figuras deben medir 50% del total del largor de la falda y deben distribuirse en el 50% restante de la medida de la falda, con el fin de lograr vistosidad ubicación.
- La blusa llevara una heliconia denominada "Macao Lodge" la cual crece hacia arriba, de color rojo con amarillo y un poco de verde en las puntas ubicado de forma diagonal con la punta superior en el hombro izquierdo de la mujer.
- En la parte de adelante de la falda debe ir dibujada la riqueza en fauna, representada con los siguientes animales: Un toro criollo Caqueteño, un Tucán amazónico de vega, un pájaro Pechirrojo, una Charapa, una Danta o Tapir, una Boruga, un pez Chontaduro.
- En la parte de atrás debe ir dibujada la riqueza en flora, representada con las siguientes plantas: Un árbol de los Muchileros o árbol del Cacho, una heliconia Macao Lodge, una Ginger, una Orquídea y un heliconio bastón del Rey.
- Un sombrero de pindo por la influencia colonizadora del Huila.
- La camisa del hombre será manga larga, rectilínea, sin puño y llevará dibujada una Guacamaya Colombia al lado derecho, representado los colores de nuestras biodiversidades.
- El pantalón debe ir con resorte en la parte de atrás, a la altura del tobillo, con bolsillos y prenses.
- El hombre deberá portar una fusta (elemento elaborado de cuero crudo con un centro de viril de toro), durante la ejecución del baile del Yariseño
- El cinturón del hombre será de color café, de 10 cm de ancho, con espacio para colgar un poncho.
- El poncho llevara dibujado un Cananguchal o Bioma con el fin de hacer homenaje a este tipo de reservas naturales propias del Municipio que son auto sostenibles.
- La ejecución del baile del Yariseño para el hombre y la mujer será con cotizas de color negro.

NOTA: El traje debe ser pintado con pinturas acrílicas que permitan la vistosidad y elegancia en cada una de las figuras, la mujer deberá llevar un maquillaje sencillo y no se permitirá ningún tipo de accesorio (aretes, candongas, anillos, reloj, pulseras, tobilleras, pirsin, entre otros).

e. **Coreografía:** la coreografía del baile del Yariseño consta de 10 figuras, combinando los ritmos de Bambuco, Pasillo y Joropo.

- **INVITACION:** La mujer inicia por el lado derecho del parejo, este la invita a bailar desde el tallo de la flor del Yarí recorriendo los pétalos, le da dos giros y la ubica en el centro de la flor.
- **COQUETEO:** Se ubican frente a frente al ritmo de joropo, la mujer se desplaza en ocho (8) tiempos hacia el lado izquierdo del hombre y ocho (8) tiempos hacia el lado derecho coqueteando con el sombrero y sostenida de la fusta
- **ENLAZADA:** Bailando joropo los dos se enlazan, realizando en su eje un giro con echa y desecha.
- **PETALOS:** Bailando joropo se gira a la mujer y se rienda hacia atrás bailando pasillo, luego el hombre guía a su pareja hacia adelante en dos (2) giros y finalmente el parejo se arrodilla y la mujer da un giro alrededor de él marcando los pétalos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- **VOLADAS:** Bambuqueando hombre y mujer cruzan bajo la fusta, se sueltan y frente al público realizan coqueteo, luego dan dos (2) giros hacia atrás y regresan finalizando con dos (2) voladas.
- **CRUZADAS:** La mujer y el hombre colocan sus brazos en el pecho en forma de "X" ambos intercambian su puesto girando al ritmo de pasillo, se realizan codos, la mujer descarga el sombrero en el centro, realiza dos picadas una a la derecha y otra a la izquierda y le lanza un beso a su parejo.
- **LA FLOR:** El hombre y la mujer bailan bambuco en los dos pétalos de la flor del Yarí al ritmo de bambuco, la mujer recoge el sombrero y lo devuelve a su parejo, este le pasa la fusta le da un giro y quedan frente a frente.
- **TAS - TAS:** El hombre y mujer se prenden de la fusta, la mujer ejecuta el escobillado y el hombre el zapateo al ritmo de la música, realizando a la vez un giro en su eje y terminan frente al público cogidos de la mano y agarrados de la fusta.
- **ALZADA:** La mujer gira al rededor del hombre, este la sujeta de la cintura, la alza y bailando joropo, realizan un giro quedando frente al público.
- **SALIDA:** La mujer gira abriendo la falda, luego el hombre sujeto a la mujer de su cintura por el lado izquierdo, dejando la fusta por encima de la falda, realizan un giro y terminan frente al público realizando un tas – tas al ritmo de la música.

Por lo antes mencionado y partiendo de la historia, el arraigo, las tradiciones y las costumbres es de interés primordial de la administración municipal trabajamos y servimos al Caguán en aras de contribuir al desarrollo socio cultural, artístico y folclórico busca a través del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño converger en un solo sentir; logrando una amplia participación de los diferentes municipios del departamento del Caquetá y municipios de Meta, Cauca, Huila, Putumayo, Tolima, Boyacá, Cundinamarca entre otros; el cual promueve la identidad cultural a través de procesos culturales que permiten la integración de la comunidad, posibilitando una sana convivencia en la región.

El XIII encuentro Sur colombiano del baile del Yariseño nace por la necesidad de propiciar un espacio de cultura que permita mantener viva la identidad cultural propia del municipio San Vicente del Caguán, además permite que los municipios del sur de Colombia que hace parte de los departamentos del putumayo, Cauca, Huila, Caquetá, Meta, como también departamentos que en los últimos años han hecho presencia Tolima ,Boyacá entre otros; hacen que la cultura trascienda en los territorios y converjan para generar espacio de hermandad, paz y reconciliación; en el encuentro sur colombiano del baile del Yariseño debido a su magnitud dispone de la tarima de la surcolombianidad siendo este un espacio abiertos donde propios y visitantes pueden apreciar el espectáculo cultural por ello se denomina una tarde llena de cultura, folclor y tradiciones donde cada uno de los artistas dan un espectáculo cultural; de igual forma se vive un destello de cultura donde cada uno de los municipios participan del desfile folclórico mostrando así la riqueza cultural de cada uno de los territorios; en el marco del encuentro surcolombiano se realiza el mercado artesanal, gastronómico y de emprendimiento siendo esta una plataforma para que propios y visitantes encuentren artesanías propias de la región; el festival cuenta con muestras artísticas de las embajadoras culturales permitiendo así conocer a través de la cultura los territorios que visitan al municipio de San Vicente del Caguán.

La propuesta nace en el año 2001 donde se realizó el primer certamen municipal del baile del Yariseño con la participación de inspecciones, veredas, barrios y entidades y así de esta forma se han realizado diversas versiones debido a la gran acogida que ha tenido el baile del Yariseño; de esta manera nace la idea de engrandecer y categorizar el evento invitado a los diferentes municipios que hacen parte del sur de Colombia y darle como nombre Sur colombiano del baile del Yariseño, conllevando a que el Yariseño se convierta en la máxima manifestación cultural en un municipio que ha sido estigmatizado por años pese a la problemática social que se presentó por el conflicto armado interno y que hoy en día gracias a la cultura se ha logrado posicionar el municipio como pionero desde los procesos culturales.

Es importante mencionar que se ha contado con la participación desde el año 2012 hasta el año 2024 con municipios como: Piamonte cauca, Algeciras, Pitalito, Rivera, Suaza, Neiva, Guadalupe por el departamento del Huila, Sogamoso por el departamento de Boyacá; Saldaña e Ibagué por el departamento del Tolima; Mocoa, san miguel, orito, Villa garzón, Puerto Asís y Puerto Guzmán por el departamento del Putumayo; pamplona por del departamento de Norte del Santander; Curillo, Albania, San José del fragua, Belén de los Andaquies, Morelia, Florencia, la montañita, el Doncello, el Paujil, Cartagena del Chaira, Puerto Milán, Valparaíso, Solano por el departamento del Caquetá; Piamonte por el departamento del Cauca; la Macarena, la Uribe y Villavicencio por el departamento del Meta; el desarrollo del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño se realiza en un espacio ambiental, social y comunitario, donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adultos y adultos mayores pueden disfrutar de un evento artístico cultural.

Para el año 2025 se realiza la décima primera versión del foro construcción de paz a través del arte y la cultura cuya temática está enfocada "arte y la cultura como instrumento de paz y construcción de tejido social a través de los derechos humanos"; se dará continuidad a la tarima de la surcolombianidad lo cual es de carácter obligatorio para los municipios participantes ya que estos deben participar con danza folclórica colombianas de proyección y danza libre; cada uno de los grupos participantes debe participar de todas las categorías de danza organizadas en el festival; se realizara la octava versión del conversatorio del baile del Yariseño con el fin de enriquecer el baile del Yariseño y a su vez unificar criterios que permitan visibilizar cada vez más el Yariseño como la máxima expresión cultural del municipio.

Para el año 2025 se busca que los municipios de los departamentos del Meta, Cauca, Huila, Putumayo, Tolima y Caquetá participen de tan importante evento logrando que el baile del Yariseño de promocione a lo largo y ancho del territorio Sur Colombiano ya que lo que se busca es crear espacios de esparcimiento logrando a su vez una estrategia de visibilizarían del territorio como un escenario de paz.

El encuentro sur colombiano del baile del Yariseño se ha realizado en el municipio de San Vicente del Caguán en doce (12) versiones lo que ha permitido un impacto significativo ya que ha existido una amplia participación de los diferentes municipios que hacen parte de los departamentos del sur de Colombia; a su vez el desarrollo cultural del municipio se ha expandido de tal manera que la comunidad se siente identificada con el Yariseño siendo este la máxima representación cultural de San Vicente del Caguán; por otro lado durante los días del festival la economía del municipio genera un impacto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

positivo debido a la gran afluencias de turistas de la oportunidad para que los artesanos, los dueños de hoteles, los restaurantes y vendedores ambulantes puedan ofrecer su productos y servicios, a su vez beneficiarse del mencionado evento.

El evento atiendo artistas entre bailarines, músicos, teatreros, artesanos, poetas, vocalistas; al igual cuenta con un público de personas que gozan de todo un espectáculo artístico y cultural que es preparado para propios y visitantes; el encuentro sur colombiano es de vital importancia para el municipio ya que tiene una acogida de impacto para la comunidad ya que la población espera con ansias el determinado evento al igual que los municipios que por tradición participan del mismo.

La implementación del XIII encuentro sur colombiano del baile del Yariseño, consiste en reunir municipios que hacen parte de los departamentos del sur de Colombia tales como Putumayo, Cauca, Nariño, Meta, Huila, Caquetá y como invitados especiales municipios del departamento del Tolima, Boyacá, Cundinamarca; Valle entre otros; cada uno de estos municipios participan con una embajadora cultural que será la encargada de interpretar el baile del Yariseño ante los asistentes del certamen al igual con un grupo Folclorico que permita dar a conocer la riqueza cultural de cada municipio participante.

La casa de la cultura a través del consejo municipal de cultura escoge el comité de fiestas que se crea mediante decreto y está conformado por comerciantes, consejeros de la casa de la cultura, gestores culturales, este comité asume la responsabilidad que permite el buen desarrollo del evento a través de un trabajo articulado con todo el sector que hacen parte de dicho certamen logrando consolidar estrategias que conlleven el éxito del mismo mediante su ejecución.

La casa de la cultura en conjunto del comité de fiestas y el consejo municipal de cultura con anterioridad se proyecta el foro "arte y la cultura como instrumento de paz y construcción de tejido social de los derechos humanos"; donde la finalidad principal es lograr que a través de la cultura se propicien espacios que permitan la construcción de una mejor sociedad enmarcada en valores y principios culturales desde la tradición siendo esta una plataforma donde la comunidad y los participantes aporten al desarrollo socio cultural enriqueciendo el XIII encuentro sur colombiano del baile del Yariseño.

Para la efectividad y éxito del evento, la casa de la cultura envía instructores capacitados a cada uno de los municipios participantes con el fin de enseñar el baile del Yariseño y así garantizar un evento de calidad y ante todo con las mismas condiciones y participación y así dinamicen y anime las respectivas embajadoras culturales y lleguen con un baile digno de admirar.

En el marco del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño, los municipios participantes con su casa de cultura al igual que grupos independientes tienen la posibilidad de compartir y apreciar las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de cada territorio, demostrando su colorido, sones, carrozas y comparsas inmersos en el desfile folclórico, es de vital importancia mencionar que los procesos de formación de la casa de la cultura, las escuelas independientes, los grupos de las instituciones educativas son quienes reciben artística y culturalmente a los municipios participantes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

en el evento que se denomina imposición de bandas de las embajadoras que se desarrolla desde el día 31 de octubre de 2025.

El evento es organizado y gestionado por la alcaldía municipal a través de la secretaria de inclusión social, la casa de la cultura, el consejo municipal de cultura; en el marco del evento se elige a la embajadora sur colombiana del baile del Yariseño al igual que los grupos participantes ganadores de las diferentes categorías.

Dicho evento se evaluará a través de encuestas de satisfacción, formato de asistencia, seguimiento a las diferentes paginas como alcaldía, la casa de la cultura y la biblioteca municipal, videos y fotografías.

Es de vital importancia mencionar que el desarrollo de la presente contratación por ser municipio PDET y a aras de vincular a toda la comunidad se direcciona también a la participación de la victimas ya que en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, Victimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Secretaría de Inclusión Social como propósito general: *"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno,* **implementando planes, programas y proyectos en temas sociales y de bienestar** *para los grupos vulnerables y de protección especial del Municipio de San Vicente del Caguán para garantizar la protección y ejercicio de los derechos sociales, económicos y* **culturales de los habitantes del Municipio"**.(subrayado y negrilla fuera del texto original).

Adicional a lo anterior, describe como funciones esenciales de esta dependencia:

-Orientar y coordinar la adopción de políticas y formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.
-Formular y coordinar programas tendientes a promover los valores, identidad histórica, expresiones culturales, folclóricas y artísticas del Municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar un apoyo logístico para la ejecución del XIII Encuentro sur colombiano del baile del yariseño del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán a través de la casa de la cultura; desde sus programas y proyectos de políticas busca promover, resaltar y apoyar iniciativas culturales enmarcadas en brindar a la comunidad espacios de participación a través de la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la memoria local, los vigías del patrimonio, el capoeira y en articulación con la biblioteca municipal Clara Inés Campos Perdomo se conlleva a la construcción de territorio a través del arte y la cultura.

Mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en plan de desarrollo 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN" línea estratégica No. 2 "Paz y Justicia Social" en el sector 7.2.3 Cultura, PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo producto servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural de la ciudadanía en su indicador producto 330107400 y 330105301 (Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía) Esta contratación de la operación logística que permita el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el marco del XIII Encuentro Surcolombiano del baile del Yariseño a realizarse del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025, está inmersa en el proyecto denominado ***FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS PROCESOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CÓDIGO BPIN No 202500000027089***; el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y su vez se le da cumplimiento al plan de desarrollo Municipal.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con Personas Jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

Enfatizando que el Artículo 5. Del Decreto 092 de 2017: se señala que los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas que les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución

de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(iii) Especificaciones del convenio a celebrar

1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.1. ESPECIFICACIONES

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	REFRIGERIO QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADO CALIFICADOR, MESA PRINCIPAL, PAREJOS, COMITÉ DE FIESTAS Y LOS ABUELOS QUE SE VISITAN EN LA ACTIVIDAD SOCIAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNIDAD	180
	DÍA 1: JUGO NATURAL CON PASTEL DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.		
	DÍA 2: ENSALADA DE FRUTAS ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL		
	DÍA 3: JUGO NATURAL CON SÁNDWICH DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.		
2	LAVADO Y APLANCHADO DE LOS TRAJES DEL YARISEÑO ANTES Y DESPUÉS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS DIFERENTES VESTIDOS DE SILLAS, MANTELES Y DEMÁS VESTUARIO FOLCLÓRICO UTILIZADO EN EL MARCO DE FESTIVAL.	UNIDAD	1
3	CORONA REINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 24 CM DE ALTO CON 28 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR.	UNIDAD	1
4	CORONA VIRREINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 18 CM DE ALTO CON 27 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5	CORONA PRINCESA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 15 CM DE ALTO CON 26 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL TERCER LUGAR.	UNIDAD	1
6	BANDAS PARA LAS CANDIDATAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORADAS EN TELA SATINADA BRILLANTE Y QUE RESALTE LOS NOMBRES EN COLOR NEGRO Y QUE SEAN VISTOSOS; AL IGUAL QUE LAS BANDAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS EMBAJADORAS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DENTRO DEL FESTIVAL; BANDA PARA LA EMBAJADORA DE LOS ARTESANOS.	UNIDAD	24
7	ALIMENTACIÓN AGRUPACIONES PARTICIPANTES, GUÍAS, CANDIDATAS, COMITÉ ORGANIZADOR; EQUIPO DE TRABAJO CASA DE LA CULTURA, EQUIPO LOGÍSTICO, ARTESANOS **DESAYUNO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- HUEVOS RANCHEROS; AREPA, CHOCOLATE, PORCIÓN DE PAN, PORCIÓN ARROZ. **DÍA 2**- HUEVOS PERICOS; AREPA, PORCIÓN DE ARROZ; PAN Y CHOCOLATE. **DÍA 3**- CARNE DE RES EN BISTEC; PORCIÓN DE ARROZ; AREPA, CHOCOLATE Y PAN. **DÍA 4**-TAMAL CON PAN Y AREPA ACOMPAÑADO DE CHOCOLATE. **ALMUERZO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- PECHUGA A LA PLANCHA, PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE ARVEJA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 2**- CARNE DE RES EN BISTEC, UNA PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA, PATACÓN; PORCIÓN DE LENTEJA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 3**- PORCIÓN DE CARNE DE CERDO FRITA; PORCIÓN DE ARROZ; PATACONA; PORCIÓN DE FRIJOL, ENSALADA Y LIMONADA. **DÍA 4** – PORCIÓN DE POLLO SUDADO; PORCIÓN DE PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; MADURO FRITO; ENSALADA Y LIMONADA. **CENA COMPUESTA POR:** CENA 1 – PORCIÓN DE CARNE PICADA CON PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; PORCIÓN DE PATACONA; ENSALADA Y JUGO MANGO EN AGUA. **DÍA 2**- PORCIÓN DE ESPAGUETIS CON CARNE MOLIDA GUISADA; PORCIÓN DE ARROZ; UNA PATACONA, CHORIZO FRITO Y FRESCO DE MORA: **DÍA 3**- PORCIÓN DE ARROZ CON FIDEOS; PORCIÓN DE ALBÓNDIGAS; MADURO FRITO; ENSALADA Y FRESCO DE MARACUYÁ. **DÍA 4**- PORCIÓN DE CARNE DE RES A LA PLANCHA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PAPA COCINADA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.	UNIDAD	5000

8	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1000
9	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER ESTOS DEBEN SER DE 5 METROS DE LARGO POR 1 DE ALTO EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, CON LOS NOMBRES CLAROS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LAS FECHAS; DEBE TENER LOS LOGOS DEL MUNICIPIO. DEBE DECIR "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025"	UNIDAD	4
10	PUBLICIDAD RADIAL SE DEBE PASAR CUÑAS RADIALES DE UN JINGLE PREGRABADO DE 45 SEGUNDOS DONDE SE RESUMA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO 4 VECES AL DÍA DURANTE DOS SEMANAS POR LAS DIFERENTES EMISORAS; CON EL FIN DE QUE TODA LA COMUNIDAD CONOZCA DEL EVENTO Y A SU VEZ SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MISMO.	UNIDAD	1
11	PERIFONEO ESTE DEBE HACERSE EN EL ÁREA URBANA DONDE SE RUEDE CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE UN JINGLE LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD DE PARTICIPAR DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DURANTE 2 SEMANAS CON UN HORARIO DE 2 HORAS EN LA MAÑANA Y 2 HORAS EN LA TARDE.	UNIDAD	1
12	VIDEO PROMOCIONAL DEL "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO" ESTE DEBE SER VISTOSO MOSTRANDO SITIOS TURÍSTICOS, EL RIO CAGÚAN, IMÁGENES DE EVENTOS ANTERIORES, FULL RESOLUCIÓN Y QUE SEA TRANSMITIDO POR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.	UNIDAD	1
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA CUATRO NOCHES, PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADOS Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES CALIFICADOR EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE Y BUENA ATENCIÓN	UNIDAD	98
14	VESTIDOS DE IMPOSICIÓN DE BANDAS DEBEN SER DE UN COLOR LLAMATIVO CEÑIDO AL CUERPO, EL MODELO VA DE ACUERDO A COMO LO ESTIPULE LA ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	20
15	VESTIDO TIPO BATA DE COLOR EN TELA ESTAMPADA DONDE SE EXALTE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN PARA LA VISITA AL MERCADO ARTESANAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS EN EL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE PROYECCIÓN.	UNIDAD	20
16	PERSONAL QUE PREPARA Y BAILA A LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL BAILE DEL YARISEÑO Y ASÍ SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LAS CANDIDATAS EN LO CONCERNIENTE AL BAILE, SIENDO ESTA LA MUESTRA QUE CADA EMBAJADORA DEBERÁ REALIZAR; ES DE MENCIONAR QUE SE DEBEN DESPLAZAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA	UNIDAD	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	BUENA ENSEÑANZA DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EN EL MOMENTO QUE ESTÉN EN EL MUNICIPIO DEBEN ENSAYAR CON ELLAS Y BAILARLAS EN EL BAILE PRIVADO Y LA NOCHE FINAL.		
17	DECORACIÓN TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD, LA DECORACIÓN DEBE SER ACORDE AL EVENTO, RESALTANDO ADEMÁS LOS COLORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A SU VEZ QUE SE VEA TROPICAL; LA TARIMA DEBE SER FORRADA CON TELA DE COLOR AZUL, EN LA CONTRA TARIMA DEBE LLEVAR EL PENDÓN DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE EN LA PARTE ALTA DE LA TARIMA; DEBE LLEVAR FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA Y FLORA DE LA REGIÓN Y ESTOS DEBEN HACER CONTRASTE CON LA CONTRA TARIMA DONDE SE EJECUTARAN LOS BAILES Y LAS DIVERSAS PRESENTACIONES DEBE IR ADORNADA ACORDE A LA TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1
18	ARREGLOS FLORALES DE UN METRO DE ALTO; EXALTANDO LAS FLORES DE REGIÓN COMO SON LAS HELICONIAS; ADEMÁS DEBE LLEVAR SU RESPECTIVO SOPORTE.	UNIDAD	3
19	ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN ENTREGADOS EL DÍA DE LA IMPOSICIÓN DE BANDAS A TODAS LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES; DE IGUAL FORMA SE ENTREGARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA REINA, VIRREINA Y PRINCESA DEL FESTIVAL ESTAS DEBEN SER FLORES NATURALES, VISTOSAS Y COLORIDAS.	UNIDAD	23
20	TRAJES INFORMALES ELEGANTES TIPO CONJUNTO PARA LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN QUIEN SERÁ LA ANFITRIONA DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL Y LA ACTUAL EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2024 – 2025 QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE CORONAR A LA NUEVA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2025 – 2026.	UNIDAD	3
21	ALQUILER DE TRAJE PARA LA MUESTRA ARTÍSTICA DE LA CANDIDATA ESTE DEBE SER ALUSIVO AL FOLCLOR DEL MUNICIPIO; DE DOS PIEZAS MÁS EL RESPECTIVO POLLERIN Y TOCADO.	UNIDAD	1
22	ZAPATOS DE TACÓN DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES Y LA EMBAJADORA CULTURAL QUE ENTREGARA LA CORONA LA NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN.	UNIDAD	22
23	ZAPATOS TIPO PLATAFORMA PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES.	UNIDAD	20
24	TAPETE MOQUETA DE COLOR VERDE POR METROS PARA LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL BAILE DEL YARISEÑO Y LA DEMÁS MUESTRA FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN Y LIBRE.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

25	FOTO ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR MAQUILLAJE, EDICIÓN Y TOMA DE LA FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN AL IGUAL QUE LOS TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA EMBAJADORA Y ACOMPAÑANTE AL IGUAL QUE EL ALQUILER DEL TRAJE FOLCLÓRICO PARA LA RESPECTIVO FOTO ESTUDIO.	UNIDAD	1
26	MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES; LA ACTUAL SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2024 - 2025. CADA MAQUILLAJE Y PEINADO SE DEBEN REALIZAR EN EL LUGAR DONDE SE HOSPEDARÁN LAS EMBAJADORAS, DEBEN ESTAR ORGANIZADAS UNA HORA ANTES DE INICIAR LOS RESPECTIVOS EVENTOS; LAS EMBAJADORAS CULTURALES SE LES ASIGNARA DESDE LA ORGANIZACIÓN EL RESPECTIVO MAQUILLADOR.	UNIDAD	20
27	GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MONITORES PARA DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARTICIPANTES A PROMOCIONAR, SOCIALIZAR Y ENSEÑAR EL YARISEÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; ESTOS SON DESDE SAN VICENTE DEL CAGUÁN IDA Y REGRESO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ; HUILA; PUTUMAYO, CAUCA, META, BOYACÁ, TOLIMA ENTRE OTROS; QUE CONFIRME SU PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL.	UNIDAD	1
28	ESTATUILLA PAREJA DEL YARISEÑO ELABORADOS EN RESINA; TÉCNICA DE DIBUJO 100%HECHO A MANO, PINTURAS EN ACRÍLICO, COLORES EXCLUSIVOS DE ACUERDO AL BAILE DEL YARISEÑO EXALTANDO LA FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO; VA CON ACABADOS FINALES EN LACA LIQUIDA PARA DAR BRILLO Y DURABILIDAD. SE ENTREGAN EN EMPAQUE DE ACETATO; DEBE LLEVAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL FESTIVAL Y DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LA GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	25
29	BUZO DE CUELLO REDONDO COLOR AZUL; CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PALABRA GUÍA TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	40
30	BUSOS DEPORTIVOS SUBLIMINADOS MANGA CORTA CON DISEÑO GRÁFICOS TÍPICOS DE LA REGIÓN. TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	35
31	CAMIBUSO TIPO POLO DE COLOR VERDE MENTA EN FRANELA, PARA EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTARÁN FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BORDADO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES: TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	20
32	CAMISA MANGA LARGA CON DISEÑO DE HELICONIAS O GUACAMAYA BORDADA BORDADAS; PARA ENTREGAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMITÉ DE FIESTAS.	UNIDAD	18

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

33	ADECUACIÓN DE DUCHAS, DONDE SE HOSPEDARÁN LOS GRUPOS DE DANZA, CON TANQUE DE PLÁSTICO DE 1000 LITROS Y 10 DUCHAS EN TUVO PVC	UNIDAD	1
34	PERSONAL DE ASEO 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL, LOS CUALES SE ENCARGARAN DEL ASEO DONDE SE HOSPEDAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	2
35	PERSONAL DE VIGILANCIA DURANTE LOS 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL.	UNIDAD	2
36	GARANTIZAR PERSONAL PARA CUSTODIA DEL STAND DEBE SER UNA PERSONA CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS 9:00 PM HASTA LAS 7:00 AM; DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LE MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
37	SONIDO ALQUILER DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO DE LA ÚLTIMA TECNOLOGIA, LINE ARRAY DE COLGADO EN TRUSS A CUATRO VIAS CON RESPUESTA FRECUENCIA DE 30HZ A 20KHZ -16 CAJAS PROFESIONALES A 3 VÍAS CON CROSSOVER ACTIVO DE 2000 RMS WTTS LINE ARRAY. -2 BAJOS DOBLES DE 18" B&C DE 2000 WTTS. -2 CLÚSTER DE ELEVACIÓN DE SONIDO LINE ARRAY DE 16 METROS DE ALTURA - 2 ESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN PARA ILUMINACIÓN PROFESIONAL OUTBOART. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 42 CANALES - 6 ECUALIZADORES DE ALTA FIDELIDAD PARA SONIDO DE AGRUPACIONES EN VIVO. - 3 CONTROLADORES DIGITALES - 2 CÁMARAS DE EFECTOS - 4 COMPRESORES ESTÉREO - 14 CAJÁS DIRECTAS SISTEMA DE MONITOREO. - MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS DE 1000 WTTS C/U. - 2 MONITORES PASIVOS PARA PITOS DE 800 WTTS C/U. - 2 SIDE FILL DE 1000 WTTS CU. MONITOR OUTBOART. - 1 PROTECTOR DE CORRIENTE DE 16.000 WATTS. - 8 CORTES DE EQ A 1/3 DE OCTAVA. MICROFONOS.	UNIDAD	1

	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR SONIDO EN EL ESCENARIO DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD.		
38	ESTANDARTES ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TRIPLE DE 50 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, SE DEBEN PLASMAR LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES PARTICIPANTES CON LETRAS VISTOSAS DE COLOR NEGRO, ADEMÁS SE DEBE RESALTAR EL LOGO QUE IDENTIFIQUE A CADA MUNICIPIO.	UNIDAD	20
39	AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACIÓN PACA DE 24 UNID X 600 ML	PACA	12
40	PACA DE ENERGIZANTES QUE SERÁN ENTREGADOS A LA MESA PRINCIPAL, JURADO CALIFICADOR, COMITÉ ORGANIZADOR, EMBAJADORAS CULTURALES, PAREJOS OFICIALES.	PACA	2
41	HIDRATACIÓN POR PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES, QUE SEA AGUA POTABLE TRATADA Y CON REGISTRO INVIMA QUE SERÁ ENTREGAD A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DESPUÉS DE HABER SALIDO A TARIMA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; AL IGUAL QUE SE DEBE ENTREGAR HIDRATACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE ESTÉN HOSPEDANDO LAS DELEGACIONES.	PACA	200
42	JURADOS DEBEN SER PERSONAS IDÓNEAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE FOLCLOR, TRADICIONES Y BELLEZA QUE PERMITAN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA EMBAJADORA CULTURAL DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS GANADORES DE DANZA LIBRE, COMPARSA Y DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN; SE LES DEBE GARANTIZAR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE ACUERDO AL LUGAR DONDE VIVA EL RESPECTIVO JURADO. DEBEN SER 3 JURADOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y 3 JURADOS DIFERENTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPETENCIA DE DANZA.	UNIDAD	6
43	PLAN DE CONTINGENCIA ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

44	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO **FALDA** SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; **BLUSA** LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO. ESTE SE ENTREGARÁ A LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2025 – 2026 COMO PARTE DEL PREMIO.	CONJUNTO	3
45	ELABORACIÓN DE TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTA ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	CONJUNTO	5
46	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
47	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
48	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
49	ELABORACIÓN DE POLLERIN DE COLOR BLANCO DE UN PLATO Y MEDIO EN TELA DACRÓN, 2 ARANDELAS EN TUL CANCAN DE 22MT CADA UNA Y NAILON EN EL BORDE PARA MAYOR VOLUMEN.	UNIDAD	3
50	PRESENTADORES DEBE SER HOMBRE Y MUJER; QUIENES DEBEN ESTAR PARA LOS 3 DÍAS DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEBE ESTAR EN LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD; ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN LOS HORARIOS, PROGRAMACIÓN POR NOCHE, ORGANIZAR LA RESPECTIVA CARPETA DONDE ESTÁ ESTIPULADO LA PROGRAMACIÓN A DESARROLLARSE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	2
51	TRANSMISIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DOS CÁMARAS HD 4K SONY PXW-X70; UNA CÁMARA HD SONY NX5U; TRES	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	TRÍPODES LIBEC; TRES LÁMPARAS PORTÁTILES DE 160 LEDS CADA UNA; UN COMPUTADOR DE MESA CON DOS MONITORES; UNA TARJETA WEB PRESENTE BLACK MAGIC; UNA TARJETA ATEM STUDIO BLACK MAGIC DE CINCO CANALES SDI / 4 CANALES HD; TODAS LAS CÁMARAS CON CABLES SDI PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN; TRES CAMARÓGRAFOS, UN PRODUCTOR Y UN DIRECTOR DE TRANSMISIÓN.		
52	PERSONAL LOGÍSTICO QUE ESTE DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	5
53	ANIMADOR CROSSOVER PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
54	DJ PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
55	ALQUILER DE MOTO CARRO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES EMBAJADORAS PARTICIPANTES; ESTE DEBE ESTAR EL DÍA SÁBADO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE INICIA EL RESPECTIVO DESFILE A PARTIR DE LAS 6.00 AM. ESTE DEBE LLEVAR UNA DECORACIÓN CON UN ARCO DE GLOBOS Y ALREDEDOR DEL MISMO.	UNIDAD	20
56	PAQUETE DE DULCES X 100 UNIDADES	UNIDAD	20
57	PAREJO DE MUESTRA ARTÍSTICA; ESTÁ INCLUIDO ADEMÁS LA PREPARACIÓN DE LA EMBAJADORA; DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA EN EL FESTIVAL DEL SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
58	PERSONAL PARA MONTAJE DE LOS OPENING DE SHOW Y ENSEÑANZA DE LA PASARELA A LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO QUE SE REALIZARÁ DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1
59	PONCHOS BORDADOS CON HELICONIAS REPRESENTANDO LA CULTURA PROPIA DEL MUNICIPIO ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TELA CAÑA MAZO ABANA.	UNIDAD	5
60	TRAJES BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.ESTE DEBE SER CONJUNTO DE CAMISA MANGA LARGA TIPO GUAYABERA DE COLOR BEIS, CON UNA ES ESTAMPADO REPRESENTATIVO DE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN; PANTALÓN DE COLOR BEIS Y SOMBRERO DE COLOR BLANCO; LOS TRAJES DE LAS MUJERES DEBEN SER CEÑIDOS AL CUERPO.	UNIDAD	15
61	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON 8 BOLSILLOS 4 SISTEMA CREMALLERA Y CUATRO SISTEMAS BROCHE; CON BOLSILLOS AMPLIOS Y A LA MEDIDA, CREMALLERAS EN NAILON RESISTENTES, TALLAS ESTANDARIZADAS TALES COMO S, M, L, XL, XXXL. ESTOS	UNIDAD	21

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DEBEN SER EN TELA DRIL RIPSTOP. ESTOS DEBEN LLEVAR EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.		
62	ACCESORIOS TIPO CANDONGA; ACCESORIOS ARTESANALES Y ACCESORIO PARA TRAJE DE NOCHE QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS DIFERENTES SALIDAS.	PAR	40
63	TARIMA DE 1.80 CM DE ALTURA DE 8.40 X MTS METÁLICA CON SISTEMA DE A NIVELACIÓN, PISO EN MADERA CONTRA CAPADA; 1.20 METROS CUADRADOS TECHO DE 2 AGUAS ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO; ELEVACIÓN MÁXIMA DE 7 METROS CONTRA TARIMA METÁLICA DE 8.40 X 7.20METROS.	UNIDAD	1
64	DETERGENTE EN POLVO POR KILOS QUE SERÁ UTILIZADO PARA ASEO GENERAL	KILO	3
65	LÍMPIDO POR GALONES	GALÓN	3
66	KIT DE ASEO COMPUESTO POR ESCOBA, CEPILLO, TRAPERO	KIT	3
67	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL POR 6 UNIDADES	PAQUETE	30
68	ROLLO DE ALAMBRE DULCE *3K	ROLLO	3
69	CARPETA 4 ALAS DE COLOR BLANCO POR DOCENA	DOCENA	30
70	CAJAS DE LAPICERO POR DOCENA	DOCENA	2
71	CAJA DE LÁPIZ POR DOCENA	DOCENA	1
72	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1
73	ELABORACIÓN DE VESTIDO DE SILLAS ESTOS DEBEN SER DE COLOR BLANCO; CON CINTA DE COLOR AZUL AGUA MARINA.	UNIDAD	20
74	ALQUILER DE BUSETA PARA EL TRASPORTE INTERNO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES X TRES DIAS	UNIDAD	1
75	ELABORACIÓN DE MANTELES DE COLOR BLANCO DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO	UNIDAD	3
76	ELABORACIÓN DE FALDÓN PARA MESA PRINCIPAL ELABORADO EN TELA LINO FLEX	UNIDAD	1
77	KIT DE ASEO PERSONALES ESTE DEBE CONTENER UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, COPITOS, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA DENTAL, JABÓN DE BAÑO, CEPILLO, UNA TOALLA PEQUEÑA.	KIT	45
78	MOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS ONC; CILINDRAJE 124.6CC; POTENCIA 9.78HP @8500RPM; TORQUE MAX8.6NM @ 7.000 RPM; CAPACIDAD DE TANQUE 1.62 GALONES; COMPRENSIÓN DE 10.68.1; ARRANQUE ELÉCTRICO Y PATADA; SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN TRASERA DOBLE AMORTIGUADOR GRADUABLE; FRENO DELANTERO LOBULADO	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ACCIONADO POR CBS; FRENO TRASERO TAMBOR ACCIONADO POR CBS; LLANTA DELANTERA 120/70 – 12; LLANTA TRASERA 130/12; PESOS SECOS 105KG; CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA CVT.		
79	RECONOCIMIENTO BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
80	RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	3
81	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA SACHENA YONA PARA LA VISITA QUE REALIZARAN LAS EMBAJADORAS CULTURALES, DIRECTORES Y DEMÁS TURISTAS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO. ESTE DEBE SER (10 PLACAS DE VIDRIO DE 40X40; 3 PLACAS DE VIDRIO DE 25X150; 3 PAR DE PIE DE AMIGO CON TORNILLOS Y CHAZOS, PAQUETE DE PINCELES LENGUA DE GATO Y BROCHA DE 1 PULGADA; SILICONA TRANSPARENTE INDUSTRIAL EN TUBO DE 70MM; 6 VINILOS ACRÍLICOS POR COLORES VARIADOS POR 500 GR; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SSD 250 GB USB-C; USB; 15 MARCOS DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	1
82	ESCARAPELAS QUE SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ESTOS DEBEN SER EN PLÁSTICO, CON CORDÓN ROJO, DEBE LLEVAR EL NOMBRE DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	600

APORTE ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: PAGO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO.	UNIDAD	1
2	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	2000
3	GARANTIZAR SONIDO Y ESTE DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS; LÍNEAS Y MICRÓFONOS	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS; MICRÓFONOS CON BASE TIPO PEAÑA PARA VOCES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CORO NAVIDEÑO Y LOS GRUPOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA. ESTE SONIDO SE DEBE GARANTIZAR ASÍ: -FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE EL CONVERSATORIO ESTE DEBE ESTAR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CLARA INES CAMPOS PERDOMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 9:00 AM A LAS 12:30 PM. -DEBE ADEMÁS GARANTIZAR SONIDO DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL UBICADO EN EL PARQUE LOS FUNDADORES DESDE LAS 9:00 AM A LAS 9.00 PM. -SONIDO PARA EL PRIVADO DE LAS EMBAJADORAS EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00 AM EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.		
4	GARANTIZAR EL FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE CONVERSATORIO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
5	BOTAS DE COLOR NEGRO A LA RODILLA PARA DAMA QUE SERÁN ENTREGADAS AL GRUPO DE DANZAS TINIGUA PARA LA PUESTA EN ESCENA EN LA MODALIDAD DE DANZA LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZAS QUE SE DESARROLLA EN EL SURCOLOMBIANO.	UNIDAD	14
6	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA, CON EXPERIENCIA COMPROBADA Y REPERTORIO ADECUADO PARA EL TIPO DE EVENTO, ASEGURANDO CALIDAD ARTÍSTICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	UNIDAD	2
8	GARANTIZAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE CARPAS DE 4 X 4 METROS, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) DÍAS.	UNIDAD	30

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "- CODIGO UNSPSC"

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	SERVICIOS POLÍTICOS Y ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

90151800	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	CARNAVALES Y FERIAS
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Casco Urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

4. Compromiso de las partes:

1.2. Compromisos del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.3. Compromisos de las partes

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Compromisos conjuntos:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta del cronograma de las actividades del convenio
d. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del convenio
e. Las demás acordadas expresamente por las partes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Compromisos específicos de la ESAL:

En desarrollo del objeto antes mencionado, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a entregar recursos en bienes y servicios para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al **8,29%** del P.O, que equivalen a un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE.**

a. Dar crédito al Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
b. La ESAL se compromete con el valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro se sufragarán los gastos que se relacionan en el numeral 1.2 especificaciones aporte ESAL.
c. Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio;
d. Garantizar que las Herramientas, elementos e insumos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y en la Propuesta.
e. Entregar todos y cada uno de los items para la actividad realizada en el marco de DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.
f. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
g. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del convenio;
i. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
j. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente convenio;
k. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el convenio.
l. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del convenio;
m. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Compromisos Generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente convenio.
d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o convenio.

f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del convenio, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del Municipio de San Vicente del Caguán.

g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

i. Presentar al supervisor del convenio, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.

j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

l. Presentar al supervisor del convenio, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.

m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

n. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

o. Informar oportunamente al MUNICIPUO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

p. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere.

1.2. Compromisos del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio desembolsara como aporte el valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE.**

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.

b. Pagar el valor del aporte del convenio de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.

c. Facilitar a la ESAL toda la información, medios y bienes necesarios para la ejecución del convenio.

d. Supervisar el cumplimiento de los compromisos de la ESAL, verificando la calidad de los servicios prestados.

e. Suscribir las correspondientes actas de inicio y de liquidación.

6. Valor y Forma de desembolso

El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($567.689.000,00) M/CTE.,** equivalente a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE** aportados por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá y **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE** aportados por la entidad Sin Ánimo de Lucro, como se detalla a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	REFRIGERIO QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADO CALIFICADOR, MESA PRINCIPAL, PAREJOS, COMITÉ DE FIESTAS Y LOS ABUELOS QUE SE VISITAN EN LA ACTIVIDAD SOCIAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNIDAD	180	$ 13.000	$ 2.340.000
	DÍA 1: JUGO NATURAL CON PASTEL DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.				
	DÍA 2: ENSALADA DE FRUTAS ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL				
	DÍA 3: JUGO NATURAL CON SÁNDWICH DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.				
2	LAVADO Y APLANCHADO DE LOS TRAJES DEL YARISEÑO ANTES Y DESPUÉS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS DIFERENTES VESTIDOS DE SILLAS, MANTELES Y DEMÁS VESTUARIO FOLCLÓRICO UTILIZADO EN EL MARCO DE FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3	CORONA REINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 24 CM DE ALTO CON 28 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 860.000	$ 860.000
4	CORONA VIRREINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 18 CM DE ALTO CON 27 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
5	CORONA PRINCESA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 15 CM DE ALTO CON 26 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL TERCER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
6	BANDAS PARA LAS CANDIDATAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORADAS EN TELA SATINADA BRILLANTE Y QUE RESALTE LOS NOMBRES EN COLOR NEGRO Y QUE SEAN VISTOSOS; AL IGUAL QUE LAS BANDAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS EMBAJADORAS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DENTRO DEL FESTIVAL; BANDA PARA LA EMBAJADORA DE LOS ARTESANOS.	UNIDAD	24	$ 120.000	$ 2.880.000
7	ALIMENTACIÓN AGRUPACIONES PARTICIPANTES, GUÍAS, CANDIDATAS, COMITÉ ORGANIZADOR; EQUIPO DE TRABAJO CASA DE LA CULTURA, EQUIPO LOGÍSTICO, ARTESANOS **DESAYUNO COMPUESTO POR:** **DÍA 1-** HUEVOS RANCHEROS; AREPA, CHOCOLATE, PORCIÓN DE PAN, PORCIÓN ARROZ. **DÍA 2-** HUEVOS PERICOS; AREPA, PORCIÓN DE ARROZ; PAN Y CHOCOLATE. **DÍA 3-** CARNE DE RES EN BISTEC; PORCIÓN DE ARROZ; AREPA, CHOCOLATE Y PAN. **DÍA 4-**TAMAL CON PAN Y AREPA ACOMPAÑADO DE CHOCOLATE.	UNIDAD	5000	$ 27.000	$ 135.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ALMUERZO COMPUESTO POR:				
	DÍA 1- PECHUGA A LA PLANCHA, PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE ARVEJA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.				
	DÍA 2- CARNE DE RES EN BISTEC, UNA PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA, PATACÓN; PORCIÓN DE LENTEJA Y LIMONADA NATURAL.				
	DÍA 3- PORCIÓN DE CARNE DE CERDO FRITA; PORCIÓN DE ARROZ; PATACONA; PORCIÓN DE FRIJOL, ENSALADA Y LIMONADA.				
	DÍA 4 – PORCIÓN DE POLLO SUDADO; PORCIÓN DE PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; MADURO FRITO; ENSALADA Y LIMONADA.				
	CENA COMPUESTA POR:				
	CENA 1 – PORCIÓN DE CARNE PICADA CON PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; PORCIÓN DE PATACONA; ENSALADA Y JUGO MANGO EN AGUA.				
	DÍA 2- PORCIÓN DE ESPAGUETIS CON CARNE MOLIDA GUISADA; PORCIÓN DE ARROZ; UNA PATACONA, CHORIZO FRITO Y FRESCO DE MORA:				
	DÍA 3- PORCIÓN DE ARROZ CON FIDEOS; PORCIÓN DE ALBÓNDIGAS; MADURO FRITO; ENSALADA Y FRESCO DE MARACUYÁ.				
	DÍA 4- PORCIÓN DE CARNE DE RES A LA PLANCHA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PAPA COCINADA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.				
8	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1000	$ 1.200	$ 1.200.000
9	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER ESTOS DEBEN SER DE 5 METROS DE LARGO POR 1 DE ALTO EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, CON LOS NOMBRES CLAROS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LAS FECHAS; DEBE TENER LOS LOGOS DEL MUNICIPIO. DEBE DECIR "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO	UNIDAD	4	$ 320.000	$ 1.280.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025"				
10	PUBLICIDAD RADIAL SE DEBE PASAR CUÑAS RADIALES DE UN JINGLE PREGRABADO DE 45 SEGUNDOS DONDE SE RESUMA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO 4 VECES AL DÍA DURANTE DOS SEMANAS POR LAS DIFERENTES EMISORAS; CON EL FIN DE QUE TODA LA COMUNIDAD CONOZCA DEL EVENTO Y A SU VEZ SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MISMO.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
11	PERIFONEO ESTE DEBE HACERSE EN EL ÁREA URBANA DONDE SE RUEDE CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE UN JINGLE LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD DE PARTICIPAR DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DURANTE 2 SEMANAS CON UN HORARIO DE 2 HORAS EN LA MAÑANA Y 2 HORAS EN LA TARDE.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
12	VIDEO PROMOCIONAL DEL "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO" ESTE DEBE SER VISTOSO MOSTRANDO SITIOS TURÍSTICOS, EL RIO CAGÚAN, IMÁGENES DE EVENTOS ANTERIORES, FULL RESOLUCIÓN Y QUE SEA TRANSMITIDO POR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA CUATRO NOCHES, PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADOS Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES CALIFICADOR EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE Y BUENA ATENCIÓN	UNIDAD	98	$ 90.000	$ 8.820.000
14	VESTIDOS DE IMPOSICIÓN DE BANDAS DEBEN SER DE UN COLOR LLAMATIVO CEÑIDO AL CUERPO, EL MODELO VA DE ACUERDO A COMO LO ESTIPULE LA ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	20	$ 400.000	$ 8.000.000
15	VESTIDO TIPO BATA DE COLOR EN TELA ESTAMPADA DONDE SE EXALTE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN PARA LA VISITA AL MERCADO ARTESANAL Y ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD	20	$ 280.000	$ 5.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	A LOS GRUPOS EN EL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE PROYECCIÓN.				
16	PERSONAL QUE PREPARA Y BAILA A LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL BAILE DEL YARISEÑO Y ASÍ SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LAS CANDIDATAS EN LO CONCERNIENTE AL BAILE, SIENDO ESTA LA MUESTRA QUE CADA EMBAJADORA DEBERÁ REALIZAR; ES DE MENCIONAR QUE SE DEBEN DESPLAZAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA BUENA ENSEÑANZA DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EN EL MOMENTO QUE ESTÉN EN EL MUNICIPIO DEBEN ENSAYAR CON ELLAS Y BAILARLAS EN EL BAILE PRIVADO Y LA NOCHE FINAL.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
17	DECORACIÓN TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD, LA DECORACIÓN DEBE SER ACORDE AL EVENTO, RESALTANDO ADEMÁS LOS COLORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A SU VEZ QUE SE VEA TROPICAL; LA TARIMA DEBE SER FORRADA CON TELA DE COLOR AZUL, EN LA CONTRA TARIMA DEBE LLEVAR EL PENDÓN DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE EN LA PARTE ALTA DE LA TARIMA; DEBE LLEVAR FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA Y FLORA DE LA REGIÓN Y ESTOS DEBEN HACER CONTRASTE CON LA CONTRA TARIMA DONDE SE EJECUTARAN LOS BAILES Y LAS DIVERSAS PRESENTACIONES DEBE IR ADORNADA ACORDE A LA TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
18	ARREGLOS FLORALES DE UN METRO DE ALTO; EXALTANDO LAS FLORES DE REGIÓN COMO SON LAS HELICONIAS; ADEMÁS DEBE LLEVAR SU RESPECTIVO SOPORTE.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000
19	ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN ENTREGADOS EL DÍA DE LA IMPOSICIÓN DE BANDAS A TODAS LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES; DE IGUAL FORMA SE ENTREGARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y	UNIDAD	23	$ 75.000	$ 1.725.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	CORONACIÓN A LA REINA, VIRREINA Y PRINCESA DEL FESTIVAL ESTAS DEBEN SER FLORES NATURALES, VISTOSAS Y COLORIDAS.				
20	TRAJES INFORMALES ELEGANTES TIPO CONJUNTO PARA LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN QUIEN SERÁ LA ANFITRIONA DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL Y LA ACTUAL EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2024 – 2025 QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE CORONAR A LA NUEVA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2025 – 2026.	UNIDAD	3	$ 320.000	$ 960.000
21	ALQUILER DE TRAJE PARA LA MUESTRA ARTÍSTICA DE LA CANDIDATA ESTE DEBE SER ALUSIVO AL FOLCLOR DEL MUNICIPIO; DE DOS PIEZAS MÁS EL RESPECTIVO POLLERIN Y TOCADO.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
22	ZAPATOS DE TACÓN DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES Y LA EMBAJADORA CULTURAL QUE ENTREGARA LA CORONA LA NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN.	UNIDAD	22	$ 320.000	$ 7.040.000
23	ZAPATOS TIPO PLATAFORMA PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES.	UNIDAD	20	$ 300.000	$ 6.000.000
24	TAPETE MOQUETA DE COLOR VERDE POR METROS PARA LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL BAILE DEL YARISEÑO Y LA DEMÁS MUESTRA FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN Y LIBRE.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
25	FOTO ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR MAQUILLAJE, EDICIÓN Y TOMA DE LA FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN AL IGUAL QUE LOS TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA EMBAJADORA Y ACOMPAÑANTE AL IGUAL QUE EL ALQUILER	UNIDAD	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – COLOMBIA

	DEL TRAJE FOLCLÓRICO PARA LA RESPECTIVO FOTO ESTUDIO.				
26	MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES; LA ACTUAL SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2024 - 2025. CADA MAQUILLAJE Y PEINADO SE DEBEN REALIZAR EN EL LUGAR DONDE SE HOSPEDARÁN LAS EMBAJADORAS, DEBEN ESTAR ORGANIZADAS UNA HORA ANTES DE INICIAR LOS RESPECTIVOS EVENTOS; LAS EMBAJADORAS CULTURALES SE LES ASIGNARA DESDE LA ORGANIZACIÓN EL RESPECTIVO MAQUILLADOR.	UNIDAD	20	$ 1.200.000	$ 24.000.000
27	GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MONITORES PARA DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARTICIPANTES A PROMOCIONAR, SOCIALIZAR Y ENSEÑAR EL YARISEÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; ESTOS SON DESDE SAN VICENTE DEL CAGUÁN IDA Y REGRESO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ; HUILA; PUTUMAYO, CAUCA, META, BOYACÁ, TOLIMA ENTRE OTROS; QUE CONFIRME SU PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
28	ESTATUILLA PAREJA DEL YARISEÑO ELABORADOS EN RESINA; TÉCNICA DE DIBUJO 100%HECHO A MANO, PINTURAS EN ACRÍLICO, COLORES EXCLUSIVOS DE ACUERDO AL BAILE DEL YARISEÑO EXALTANDO LA FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO; VA CON ACABADOS FINALES EN LACA LIQUIDA PARA DAR BRILLO Y DURABILIDAD. SE ENTREGAN EN EMPAQUE DE ACETATO; DEBE LLEVAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL FESTIVAL Y DEL ALCALDE	UNIDAD	25	$ 380.000	$ 9.500.000

	MUNICIPAL Y LA GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.				
29	BUZO DE CUELLO REDONDO COLOR AZUL; CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PALABRA GUÍA TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	40	$ 40.000	$ 1.600.000
30	BUSOS DEPORTIVOS SUBLIMINADOS MANGA CORTA CON DISEÑO GRÁFICOS TÍPICOS DE LA REGIÓN. TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	35	$ 70.000	$ 2.450.000
31	CAMIBUSO TIPO POLO DE COLOR VERDE MENTA EN FRANELA, PARA EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTARÁN FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BORDADO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES: TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
32	CAMISA MANGA LARGA CON DISEÑO DE HELICONIAS O GUACAMAYA BORDADA BORDADAS; PARA ENTREGAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMITÉ DE FIESTAS.	UNIDAD	18	$ 180.000	$ 3.240.000
33	ADECUACIÓN DE DUCHAS, DONDE SE HOSPEDARÁN LOS GRUPOS DE DANZA, CON TANQUE DE PLÁSTICO DE 1000 LITROS Y 10 DUCHAS EN TUVO PVC	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
34	PERSONAL DE ASEO 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL, LOS CUALES SE ENCARGARAN DEL ASEO DONDE SE HOSPEDAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
35	PERSONAL DE VIGILANCIA DURANTE LOS 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
36	GARANTIZAR PERSONAL PARA CUSTODIA DEL STAND DEBE SER UNA PERSONA CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS 9:00 PM HASTA LAS 7:00 AM; DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LE MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
37	SONIDO ALQUILER DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO DE LA ÚLTIMA TECNOLOGIA, LINE ARRAY DE COLGADO EN		1	$ 55.000.000	$ 55.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	TRUSS A CUATRO VIAS CON RESPUESTA FRECUENCIA DE 30HZ A 20KHZ -16 CAJAS PROFESIONALES A 3 VÍAS CON CROSSOVER ACTIVO DE 2000 RMS WTTS LINE ARRAY. -2 BAJOS DOBLES DE 18" B&C DE 2000 WTTS. -2 CLÚSTER DE ELEVACIÓN DE SONIDO LINE ARRAY DE 16 METROS DE ALTURA - 2 ESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN PARA ILUMINACIÓN PROFESIONAL OUTBOART. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 42 CANALES - 6 ECUALIZADORES DE ALTA FIDELIDAD PARA SONIDO DE AGRUPACIONES EN VIVO. - 3 CONTROLADORES DIGITALES - 2 CÁMARAS DE EFECTOS - 4 COMPRESORES ESTÉREO - 14 CAJÁS DIRECTAS SISTEMA DE MONITOREO. - MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS DE 1000 WTTS C/U. - 2 MONITORES PASIVOS PARA PITOS DE 800 WTTS C/U. - 2 SIDE FILL DE 1000 WTTS CU. MONITOR OUTBOART. - 1 PROTECTOR DE CORRIENTE DE 16.000 WATTS. - 8 CORTES DE EQ A 1/3 DE OCTAVA. MICROFONOS. NOTA: SE DEBE GARANTIZAR SONIDO EN EL ESCENARIO DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD.	UNIDAD			
38	ESTANDARTES ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TRIPLE DE 50 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, SE DEBEN PLASMAR LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES PARTICIPANTES CON LETRAS VISTOSAS DE COLOR NEGRO, ADEMÁS SE DEBE	UNIDAD	20	$ 75.000	$ 1.500.000

	RESALTAR EL LOGO QUE IDENTIFIQUE A CADA MUNICIPIO.				
39	AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACIÓN PACA DE 24 UNID X 600 ML	PACA	12	$ 56.000	$ 672.000
40	PACA DE ENERGIZANTES QUE SERÁN ENTREGADOS A LA MESA PRINCIPAL, JURADO CALIFICADOR, COMITÉ ORGANIZADOR, EMBAJADORAS CULTURALES, PAREJOS OFICIALES.	PACA	2	$ 56.000	$ 112.000
41	HIDRATACIÓN POR PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES, QUE SEA AGUA POTABLE TRATADA Y CON REGISTRO INVIMA QUE SERÁ ENTREGAD A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DESPUÉS DE HABER SALIDO A TARIMA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; AL IGUAL QUE SE DEBE ENTREGAR HIDRATACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE ESTÉN HOSPEDANDO LAS DELEGACIONES.	PACA	200	$ 7.200	$ 1.440.000
42	JURADOS DEBEN SER PERSONAS IDÓNEAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE FOLCLOR, TRADICIONES Y BELLEZA QUE PERMITAN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA EMBAJADORA CULTURAL DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS GANADORES DE DANZA LIBRE, COMPARSA Y DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN; SE LES DEBE GARANTIZAR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE ACUERDO AL LUGAR DONDE VIVA EL RESPECTIVO JURADO. DEBEN SER 3 JURADOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y 3 JURADOS DIFERENTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPETENCIA DE DANZA.	UNIDAD	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000
43	PLAN DE CONTINGENCIA ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.				
44	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO **FALDA** SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; **BLUSA** LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO. ESTE SE ENTREGARÁ A LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2025 – 2026 COMO PARTE DEL PREMIO.	CONJUNTO	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
45	ELABORACIÓN DE TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTA ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	CONJUNTO	5	$ 900.000	$ 4.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

46	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 60.000	$ 300.000
47	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 1.200.000
48	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 70.000	$ 350.000
49	ELABORACIÓN DE POLLERIN DE COLOR BLANCO DE UN PLATO Y MEDIO EN TELA DACRÓN, 2 ARANDELAS EN TUL CANCAN DE 22MT CADA UNA Y NAILON EN EL BORDE PARA MAYOR VOLUMEN.	UNIDAD	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
50	PRESENTADORES DEBE SER HOMBRE Y MUJER; QUIENES DEBEN ESTAR PARA LOS 3 DÍAS DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEBE ESTAR EN LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD; ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN LOS HORARIOS, PROGRAMACIÓN POR NOCHE, ORGANIZAR LA RESPECTIVA CARPETA DONDE ESTÁ ESTIPULADO LA PROGRAMACIÓN A DESARROLLARSE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	2	$ 2.400.000	$ 4.800.000
51	TRANSMISIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DOS CÁMARAS HD 4K SONY PXW-X70; UNA CÁMARA HD SONY NX5U; TRES TRÍPODES LIBEC; TRES LÁMPARAS PORTÁTILES DE 160 LEDS CADA UNA; UN COMPUTADOR DE MESA CON DOS MONITORES; UNA TARJETA WEB PRESENTE BLACK MAGIC; UNA TARJETA ATEM STUDIO BLACK MAGIC DE CINCO CANALES SDI / 4 CANALES HD; TODAS LAS CÁMARAS CON CABLES SDI PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN; TRES CAMARÓGRAFOS, UN PRODUCTOR Y UN DIRECTOR DE TRANSMISIÓN.	UNIDAD	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
52	PERSONAL LOGÍSTICO QUE ESTE DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA EN EL MARCO	UNIDAD	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000

	DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.				
53	ANIMADOR CROSSOVER PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
54	DJ PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
55	ALQUILER DE MOTO CARRO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES EMBAJADORAS PARTICIPANTES; ESTE DEBE ESTAR EL DÍA SÁBADO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE INICIA EL RESPECTIVO DESFILE A PARTIR DE LAS 6.00 AM. ESTE DEBE LLEVAR UNA DECORACIÓN CON UN ARCO DE GLOBOS Y ALREDEDOR DEL MISMO.	UNIDAD	20	$ 1.000.000	$ 20.000.000
56	PAQUETE DE DULCES X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 22.000	$ 440.000
57	PAREJO DE MUESTRA ARTÍSTICA; ESTÁ INCLUIDO ADEMÁS LA PREPARACIÓN DE LA EMBAJADORA; DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA EN EL FESTIVAL DEL SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
58	PERSONAL PARA MONTAJE DE LOS OPENING DE SHOW Y ENSEÑANZA DE LA PASARELA A LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO QUE SE REALIZARÁ DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
59	PONCHOS BORDADOS CON HELICONIAS REPRESENTANDO LA CULTURA PROPIA DEL MUNICIPIO ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TELA CAÑA MAZO ABANA.	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000
60	TRAJES BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.ESTE DEBE SER CONJUNTO DE CAMISA MANGA LARGA TIPO GUAYABERA DE COLOR BEIS, CON UNA ES ESTAMPADO REPRESENTATIVO DE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN; PANTALÓN DE COLOR BEIS Y SOMBRERO DE COLOR	UNIDAD	15	$ 340.000	$ 5.100.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	BLANCO; LOS TRAJES DE LAS MUJERES DEBEN SER CEÑIDOS AL CUERPO.				
61	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON 8 BOLSILLOS 4 SISTEMA CREMALLERA Y CUATRO SISTEMAS BROCHE; CON BOLSILLOS AMPLIOS Y A LA MEDIDA, CREMALLERAS EN NAILON RESISTENTES, TALLAS ESTANDARIZADAS TALES COMO S, M, L, XL, XXXL. ESTOS DEBEN SER EN TELA DRIL RIPSTOP. ESTOS DEBEN LLEVAR EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	21	$ 160.000	$ 3.360.000
62	ACCESORIOS TIPO CANDONGA; ACCESORIOS ARTESANALES Y ACCESORIO PARA TRAJE DE NOCHE QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS DIFERENTES SALIDAS.	PAR	40	$ 50.000	$ 2.000.000
63	TARIMA DE 1.80 CM DE ALTURA DE 8.40 X MTS METÁLICA CON SISTEMA DE A NIVELACIÓN, PISO EN MADERA CONTRA CAPADA; 1.20 METROS CUADRADOS TECHO DE 2 AGUAS ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO; ELEVACIÓN MÁXIMA DE 7 METROS CONTRA TARIMA METÁLICA DE 8.40 X 7.20METROS.	UNIDAD	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
64	DETERGENTE EN POLVO POR KILOS QUE SERÁ UTILIZADO PARA ASEO GENERAL	KILO	3	$ 22.000	$ 66.000
65	LÍMPIDO POR GALONES	GALÓN	3	$ 12.000	$ 36.000
66	KIT DE ASEO COMPUESTO POR ESCOBA, CEPILLO, TRAPERO	KIT	3	$ 50.000	$ 150.000
67	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL POR 6 UNIDADES	PAQUETE	30	$ 7.000	$ 210.000
68	ROLLO DE ALAMBRE DULCE *3K	ROLLO	3	$ 30.000	$ 90.000
69	CARPETA 4 ALAS DE COLOR BLANCO POR DOCENA	DOCENA	30	$ 6.000	$ 180.000
70	CAJAS DE LAPICERO POR DOCENA	DOCENA	2	$ 17.000	$ 34.000
71	CAJA DE LÁPIZ POR DOCENA	DOCENA	1	$ 14.000	$ 14.000
72	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

73	ELABORACIÓN DE VESTIDO DE SILLAS ESTOS DEBEN SER DE COLOR BLANCO; CON CINTA DE COLOR AZUL AGUA MARINA.	UNIDAD	20	$ 100.000	$ 2.000.000
74	ALQUILER DE BUSETA PARA EL TRASPORTE INTERNO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES X TRES DIAS	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
75	ELABORACIÓN DE MANTELES DE COLOR BLANCO DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO	UNIDAD	3	$ 140.000	$ 420.000
76	ELABORACIÓN DE FALDÓN PARA MESA PRINCIPAL ELABORADO EN TELA LINO FLEX	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
77	KIT DE ASEO PERSONALES ESTE DEBE CONTENER UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, COPITOS, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA DENTAL, JABÓN DE BAÑO, CEPILLO, UNA TOALLA PEQUEÑA.	KIT	45	$ 60.000	$ 2.700.000
78	MOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS ONC; CILINDRAJE 124.6CC; POTENCIA 9.78HP @8500RPM; TORQUE MAX8.6NM @ 7.000 RPM; CAPACIDAD DE TANQUE 1.62 GALONES; COMPRENSIÓN DE 10.68.1; ARRANQUE ELÉCTRICO Y PATADA; SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN TRASERA DOBLE AMORTIGUADOR GRADUABLE; FRENO DELANTERO LOBULADO ACCIONADO POR CBS; FRENO TRASERO TAMBOR ACCIONADO POR CBS; LLANTA DELANTERA 120/70 – 12; LLANTA TRASERA 130/12; PESOS SECOS 105KG; CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA CVT.	UNIDAD	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
79	RECONOCIMIENTO BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
80	RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

81	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA SACHENA YONA PARA LA VISITA QUE REALIZARAN LAS EMBAJADORAS CULTURALES, DIRECTORES Y DEMÁS TURISTAS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO. ESTE DEBE SER (10 PLACAS DE VIDRIO DE 40X40; 3 PLACAS DE VIDRIO DE 25X150; 3 PAR DE PIE DE AMIGO CON TORNILLOS Y CHAZOS, PAQUETE DE PINCELES LENGUA DE GATO Y BROCHA DE 1 PULGADA; SILICONA TRANSPARENTE INDUSTRIAL EN TUBO DE 70MM; 6 VINILOS ACRÍLICOS POR COLORES VARIADOS POR 500 GR; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SSD 250 GB USB-C; USB; 15 MARCOS DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
82	ESCARAPELAS QUE SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ESTOS DEBEN SER EN PLÁSTICO, CON CORDÓN ROJO, DEBE LLEVAR EL NOMBRE DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	600	$ 6.000	$ 3.600.000
	VALOR TOTAL				**$ 524,189.000**

APORTE DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: PAGO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO.	UNIDAD	1	$4.500.000	$4.500.000
2	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII	UNIDAD	2000	$1.200	$2.400.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.				
3	GARANTIZAR SONIDO Y ESTE DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS; LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS; MICRÓFONOS CON BASE TIPO PEAÑA PARA VOCES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CORO NAVIDEÑO Y LOS GRUPOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA. ESTE SONIDO SE DEBE GARANTIZAR ASÍ: -FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE EL CONVERSATORIO ESTE DEBE ESTAR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CLARA INES CAMPOS PERDOMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 9:00 AM A LAS 12:30 PM. -DEBE ADEMÁS GARANTIZAR SONIDO DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL UBICADO EN EL PARQUE LOS FUNDADORES DESDE LAS 9:00 AM A LAS 9.00 PM. -SONIDO PARA EL PRIVADO DE LAS EMBAJADORAS EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00 AM EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	UNIDAD	1	$10.000.000	$10.000.000
4	GARANTIZAR EL FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE CONVERSATORIO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$3.180.000	$3.180.000
5	BOTAS DE COLOR NEGRO A LA RODILLA PARA DAMA QUE SERÁN ENTREGADAS AL GRUPO DE DANZAS TINIGUA PARA LA PUESTA EN ESCENA EN LA MODALIDAD DE DANZA LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZAS QUE SE DESARROLLA EN EL SURCOLOMBIANO.	UNIDAD	14	$280.000	$3.920.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA, CON EXPERIENCIA COMPROBADA Y REPERTORIO ADECUADO PARA EL TIPO DE EVENTO, ASEGURANDO CALIDAD ARTÍSTICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	UNIDAD	2	$5.000.000	$10.000.000
8	GARANTIZAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE CARPAS DE 4 X 4 METROS, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) DÍAS.	UNIDAD	30	$250.000	$7.500.000
	VALOR TOTAL				**$43.500.000**

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.2 Forma De Desembolso: El valor antes mencionado se entregará así:

a) Un primer desembolso por concepto de anticipo por un valor equivalente al 40% de lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($209.675.600,00) M/CTE.**, previa autorización del Supervisor.

b) Un segundo desembolso por un valor equivalente al 60% restante lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($314.513.400,00) M/CTE.,** al finalizar con constancia de cumplimiento del supervisor.

Para efectos de dar trámite al primer desembolso (anticipo), el contratista deberá aportar: **a)** Presentar las garantías exigidas, mediante la constitución de una póliza, que ampare los montos y vigencia del anticipo. **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Plan de inversión detallado y preciso de los elementos y/o materiales y/o mano de obra, requeridos para el inicio de la ejecución contractual, previamente validados y aprobados por el supervisor del convenio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Para hacer efectivo el segundo desembolso el contratista deberá estar acompañado de: **a)** Presentar factura o documento equivalente, junto con el informe de gestión realizado **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Informe del supervisor designado, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas. **d)** Certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.

5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

7. Disponibilidad Presupuestal

Los recursos con que cuenta la entidad para el programa Los recursos con que cuenta la entidad para el programa están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, así:

No. CDP	FECHA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
993	28/08/2025	2.3.2.02.02.009.045	1.2.3.1.19	$17.143.029,60
			1.2.4.3.02	$56.074.900,00
			1.2.4.3.03	$88.538.926,00
			1.2.4.3.04	$186.452.591,00
			1.3.3.11.10	$55.832.614,43
			1.3.3.8.04	$192.416,48
			1.3.3.1.00	$29.685.294,05
			1.3.3.8.03	$43.807.116,48
			1.3.3.3.20	$35.398.356,21
			1.3.3.8.02	$4.329.563,24
			1.2.4.3.02	$4.400.000,00
			1.2.1.0.00	$2.334.192,51
VALOR TOTAL				**$524.189.000,00**

Este monto corresponde al presupuesto oficial de la contratación y al valor del contrato a celebrar. Sin embargo, el aporte de la entidad se reducirá de acuerdo con la participación que obtenga de la ESAL cooperante, que se espera sea entre el 7% y el 30%.

7. Naturaleza o Tipología del convenio

El negocio jurídico a celebrar será un Convenio de Asociación

9. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de la Secretaria de Inclusión Social. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*

h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*

i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*

j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*

k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*

l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*

m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*

p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*

s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*

u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*

y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

10. Proceso de selección

El proceso competitivo de selección se regirá por las reglas del Decreto 092 de 2017 y por los términos de esta convocatoria. Para participar, las ESAL proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II como proveedores y por ende su oferta deberá presentarse a través de la plataforma, con las siguientes reglas:

1. La propuesta se elabora en idioma castellano, debidamente foliada y en un solo documento escaneado claro y legible en el que se anexan los documentos que se exigen para la verificación de las condiciones habilitantes y los criterios de ponderación.
2. La presentación de la oferta se debe cargar en el link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co
3. La oferta debe tener una vigencia mínima de 1 mes.
4. Para la presentación de la oferta, esta invitación contiene 5 formularios que deben ser diligenciados integralmente, sin tachones ni enmendaduras y deben estar debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
5. Los plazos serán los establecidos en el cronograma del proceso competitivo de selección.
6. Los documentos proferidos en el exterior deberán estar traducidos oficialmente al castellano y debidamente apostillados.

11. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

asigna a aquéllas la ley.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión

12. Criterios para seleccionar la oferta

Requisitos habilitantes

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo[2].

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

[2] Decreto 092 de 2017, art. 3.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
✓ Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

a. Requisitos jurídicos

Los documentos que se deben aportar para acreditar la capacidad jurídica son:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social y actividad comercial tiene la capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la comunidad o de logística.

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

ANTECEDENTES DE MULTA PENDIENTE DE PAGO POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

MULTAS O SANCIONES REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES

La entidad verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, https://www.rues.org.co/ que al ESAL no se encuentre en causal de inhabilidad por multas o sanciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que

componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

b. Requisitos de la Capacidad técnica

EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá acreditar mediante dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con la realización de ferias o eventos culturales, y el valor de los dos contratos sumado sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial suscritos con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La ESAL deberá acreditar mediante tres (03) contratos, cuyo objeto tenga relación con la relación de eventos feriados o culturales suscrito con entidades públicas o privadas, y el valor de uno de los contratos sea igual o superior al 100% y los otros dos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El literal (5.1.3.2.) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos

PERSONAL

La ESAL, deberá presentar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
COORDINADOR Dedicación 100%	Profesional en Administración de Empresas	Acreditar Diplomado en Logística expedido por una institución de educación debidamente facultada.	Acreditar mínimo (04) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Acreditar mediante (04) contratos o certificación que participó como coordinador logístico.
INGENIERO DE ALIMENTOS	Profesional en Ingeniería de Alimentos		Acreditar mínimo (18) años de experiencia	Acreditar mediante (08) contratos o certificación que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Dedicación 100%	Especialista en Gerencia de Talento Humano		profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Acreditar mínimo (03) años contados a partir de la fecha de expedición del título de especialista	participó como Ingeniero de Alimentos.
TÉCNICO DE APOYO Dedicación 100%	Auxiliar en contabilidad o tecnólogo en contabilidad		Acreditar mínimo (06) años contados a partir de la fecha de grado.	Haberse desempeñado como auxiliar contable o de eventos en mínimo (03) contratos.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional o técnico, tarjeta profesional vigente. (Si aplica) (RETHUS)
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.
6) Aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original

CAPACIDAD DE OPERATIVA

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificado firmada por el representante legal de la ESAL y el director de la orquesta que cuenta con la agrupación para la prestación del servicio de mínimo una de las orquestas de música tropical descritas en la ficha técnica para el cumplimiento del objeto del convenio y en las fechas establecidas por la necesidad.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido: "trabajar por la protección integral de adultos mayores

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social y su representante legal, cuenten con la competencia, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del convenio, adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido: "trabajar por la protección integral de adultos mayores

REPUTACIÓN

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, por tal motivo de conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

c. Requisitos de la Capacidad Financiera

Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Indicadores financieros

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1

Formula: Activo Corriente
Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,75

Formula: Pasivo total
Activo Total

Indicadores organizacionales

Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicador de eficacia en el esfuerzo: Menor a 0,5

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3: En el caso en el que el oferente, no pueda calcular alguno de los indicadores y este sea indeterminado, será habilitado.

CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(ii) Criterios de Selección de la ESAL

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	20
Aporte del Asociado	30
Experiencia adicional	30
Profesional Administrativo	20
TOTAL, PUNTAJE	**100**

2.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior al requisito mínimo fijado:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 5 y 10 años	15
Antigüedad entre 1 y 5 años	10

2.2. Aporte del Asociado

El aporte mínimo de la ESAL para la ejecución del programa o actividad debe ser de mínimo **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE.**

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero o en especie de la ESAL, superior al monto mínimo	30

2.3. Certificado de Asociación de Ganado

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite certificado de asociación de la siguiente forma:

	REQUISITO	PUNTAJE
1	Acreditar dos (02) contratos como operador logístico, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMML.	**30**
	PUNTAJE MÁXIMO	**30**

2.4. Profesional administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido (6.1.3.1.) a mano de obra local, se le asignará un puntaje máximo conforme la siguiente tabla:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Contador Publico	1	Tecnólogo en gestión contable y financiera mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima de (02) contratos como contador Publico	10
		Contador Público con mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional		20

14. Cronograma del proceso será el que se diligencia en la plataforma SECOP II

15. Invitación a las veedurías ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

16. Comunicaciones

En la oficina de Contratación o Ventanilla Única del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 4 No. 4 – 65 Esquina; La atención al público es de 7:30 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a jueves y viernes de 7:30 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

17. Presentación de la oferta

La oferta se debe cargar en el link del proceso contractual www.colombiacompra.gov.co SECOP II

18. Causales de rechazo de las ofertas

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

✓ Que las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
✓ Que haya inhabilidad o incompatibilidad del oferente o alguno de los miembros del proponente plural.
✓ Que el proponente no subsane aquellos documentos que sean susceptibles de serlo, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
✓ Cuando los proponentes en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo mínimo señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que puedan subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta la información o documentación solicitada por la ENTIDAD, respecto de un documento o requisito habilitante.
✓ Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas,
✓ Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponden a la realidad, o se evidencia que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios, o tendientes a inducir en error a la ENTIDAD.
✓ Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades o condiciones habilitantes para la participación indicadas en la invitación pública.
✓ Cuando el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en conflicto de intereses.

19. Declaratoria desierto

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejara constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

20. Riesgos de la contratación

Ver anexo- Estudio Previo y Análisis del sector.

21. Garantías

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1. Para el convenio

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de convenio, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio	Plazo del convenio contado a partir de la firma de este y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo de lucro derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las

suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta.

Se aprueba la presente invitación, electrónicamente en la plataforma SECOP II.

APROBÓ:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ELABORÓ:
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
Profesional Estructuradora

REVISÓ:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANEXO No 1: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

Ref. Proceso No _____

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, respetuosamente me permito presentar propuesta para celebrar el convenio de asociación que tiene por objeto "*Ejecutar conjuntamente y mediante cooperación, el programa denominado* _____". Para tales efectos manifiesto:

i. Que nuestra oferta de cooperación económica en dinero, es de $_____ es decir, un ___% del presupuesto oficial.
ii. Que nuestra oferta tiene una vigencia de _____ meses.
iii. Que conocemos el programa y los términos de la convocatoria a ESAL.
iv. Que ni la ESAL, ni sus miembros, ni su representante legal, están incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar el convenio.
v. Que los documentos que anexamos a esta propuesta contienen información cierta y verificable.

Los datos para contacto, son:

Dirección:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Sitio web:	

Se anexan _____ folios.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____ **de** _____
Cargo: _____

ANEXO No 2 - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual: _____
_____
_____

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

Nombre _____
C.C N.º. _____ de _____
Numero de Nit _____

Firma(s)_____(anexar copia)

ANEXO No 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguno de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

_____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No 4- CERTIFICACION DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (DECRETO 1674 DE 2016)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

_____, mayor, vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, actuando en calidad de representante legal de la ESAL _____, con NIT _____, declaro por este medio y bajo la gravedad del juramento, que ni los miembros de la junta directiva, así como tampoco los representantes de la ESAL se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016.

Dada en San Vicente del Caguán, a los (___) días del mes de _____ de 20____

Nombre _____
C.C N.º. _____ de _____
Numero de Nit _____

Firma(s)_____

Nombre de quien certifica _____
T.P. Nº. _____

Firma(s)_____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANEXO No 5- DECLARACION JURAMENTA

DA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Nombre _____
C.C Nº. _____de _____
Numero de Nit _____
Firma(s)_____

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s)_____ (anexar copia)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANEXO No 6- PROPUESTA ECONOMICA

San Vicente del Caguán _____ de _____ de 2025

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de San Vicente del Caguán
Departamento del Caquetá

Referencia: Presentación de propuesta económica proceso No _____

La (el) suscrita (o) _____ obrando en nombre y representación legal de la _____con Nit _____ de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del convenio objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el anexo No 6, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ **M/CTE ($_____).**

APORTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
VALOR TOTAL					

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
VALOR TOTAL					

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de 20_____

Nombre del representante legal
C.C Nº. _____de _____
Firma(s)_____